

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

**ACUERDO N° 437-STJSL-SA.-** En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministra, Dra. DIANA MARIA BERNAL.-

**DIJERON:** Visto lo comunicado por la Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial del Departamento Gobernador Vicente Dupuy, elevado mediante comunicación electrónica de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, respecto a que el día 7 de Diciembre se celebra el Aniversario de la fundación de la localidad de Buena Esperanza, lo que se agrega en ADM 10528/21 en trámite ante Secretaría Administrativa.-

Que en igual sentido, obra en los referidos autos, lo informado por la Sra. Juez de Paz Lego del Juzgado con asiento en la localidad de Naschel, Departamento Chacabuco, en cuanto a que el día 27 de Diciembre es el día de la fundación de la localidad asiento del referido Juzgado de Paz Lego.-

Por ello y dado el criterio adoptado por este Superior Tribunal de Justicia, en cuanto a la declaración de feriados judiciales para las fechas en que se conmemora la fundación de la ciudad o localidad asiento de Organismos Judiciales de la Provincia (ADM 407/15 y ADM 10528/21 en trámite ante Secretaría Administrativa), y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 inc. 10 de la Ley N° IV-0086-2021;

**ACORDARON:** I) DECLARAR FERIADO JUDICIAL en todos los Organismos del Poder Judicial Provincial con asiento en la localidad de BUENA ESPERANZA, el

día 7 de Diciembre de 2021, con motivo de la conmemoración del Aniversario de la fundación de tal localidad.-

II) DECLARAR FERIADO JUDICIAL en todos los Organismos del Poder Judicial Provincial con asiento en la localidad de NASCHEL, el día 27 de Diciembre de 2021, con motivo de la conmemoración del Aniversario de la fundación de tal localidad.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todos los Organismos y personal del Poder Judicial de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-